

**RESOLUCION de 15 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se publican los listados definitivos del personal docente no universitario seleccionado para disfrutar de un curso parcialmente retribuido sin prestación de servicios.**

Por Orden de 3 de abril de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se establecieron las condiciones para el reconocimiento del derecho del personal docente no universitario al disfrute de un curso escolar sin prestación de servicios con retribución parcial en aplicación del Acuerdo de 29 de junio de 2006, de la Mesa Sectorial de Educación.

Por resolución de fecha 1 de julio de 2019, se publicaron los listados provisionales del personal docente no universitario seleccionado para disfrutar de un curso parcialmente retribuido sin prestación de servicios para el curso 2019/2020.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, esta Dirección General de Personal y Formación del Profesorado ha resuelto:

Primero.- Aprobar los listados que a continuación se relacionan:

- Listado definitivo de aspirantes seleccionados para disfrutar de un curso parcialmente retribuido sin prestación de servicios, ordenado alfabéticamente.
- Listado definitivo de aspirantes excluidos.

Segundo.- Ordenar la exposición de los listados indicados a partir del día 15 de julio de 2019 en la página web del Departamento <http://www.educaragon.org>.

Tercero.- Género. El marco normativo en el que se inscribe esta Resolución proscribela discriminación por razón de sexo. En ese contexto, los sustantivos variables o los comunes concordados deben interpretarse en un sentido inclusivo de mujeres y hombres, cuando se trate de términos de género gramatical masculino referidos a personas o grupos de personas no identificadas específicamente.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO



Handwritten signature of Tomás Guajardo Cuervo in blue ink.

Fdo.: Tomás Guajardo Cuervo